

bricas del Misal : guarden en las Misas las tres diferencias de voz, alta, mediana, y secreta, y las tres inclinaciones, profunda, mediana, y capitis : formen bien los signos : ni obren aceleradamente, ni pase la Misa, que se dice al Pueblo rezada, de media hora, pues en ella la pueden decir con expresion, y devocion ; y finalmente miren á quien reciben, y que están en la mayor accion que hay en la Iglesia, ni los Angeles obraron jamás.

3 En las Misas cantadas, así como crece la solemnidad, crece el ornato, y decencia, el cuidado, y el espacio ; y guardese nuestro Edicto, en que pena de veinte pesos hemos mandado, que se canten *Gloria*, *Credo*, y *Pater noster*, y *Pax Domini* ; y mientras dicen el *Credo* no preparén, ni digan el *Dominus vobiscum*, y continúen la Misa, que es muy mala ceremonia, é incurrirán en la misma pena ; sino aguarden asentados que se acabe, y cantando el *Dominus vobiscum*, continúen con la Misa.

4 Entre las disposiciones exteriores para recibir al Señor, entra justamente la prohibicion que tengo puesta, de que ningun Beneficiado, pena de veinte pesos, tome tabaco en humo, ó cigarro, porque esto es enfuciarle el paso á Dios para recibirle en su pecho, vicio infame, y de Negros, y de gente baja, indigno de Sacerdotes, cuyo estado debe ser tan elevado, y sublime, que no toque en esta asquerosidad, ni en otras en que incurre la gente comun ; y porque frecuentemente se suele imputar á los achaques las flaquezas de la condicion, y del vicio, y con aquellos se quieren conservar en este ; ordenamos, que si alguno huviere tan desdichado, que tenga enfermedad tan grave, y penosa, que necesite de remedio tan nocivo, y asqueroso, nos lo avise, para que le demos licencia por escrito, y entonces lo tomará secretamente, sin que lo véa ninguno de sus Feligreses, con firma del Medico, y nuestra, recatandose que no parezca vicio lo que él tiene por medicina, aunque tan inmundada, y trabajosa : y así mismo se guarde nuestro Edicto, en que se prohibe el tomar polvos dentro, ni fuera de las Iglesias antes de Misa los Sacerdotes, ni despues en ella, ni en la Sacristía, pena de diez pesos.

5 Ningun Beneficiado en los dias de Fiesta diga Misa antes de las diez, porque no se queden sin ella los Feligreses que vienen

nen de las estancias, y ranchos, sino es que dege Teniente, ú otro Sacerdote que la diga á esta hora, ó que hayan antes de ella llegado todos los Feligreses ; y correria por su cuenta, y conciencia los que por esta causa dejaren de oirla ; pero pasada la hora, ó dejando quien la diga, podrá decirla quando quisiere ; y al que á esto contraviniere, se le multará en doce pesos.

6 Ordenamos, rogamos, y encargamos, que tengan particular cuidado, no solo de encomendar á Dios al Rey nuestro Señor, y su Serenísima Familia Católica, Casa, y Corona, sus Armas, y sus Armadas, sino de enseñar á los Españoles, é Indios, que hagan lo mismo, y de exhortarles siempre al respeto de las Justicias, y promoverles al amor, y obediencia de un Rey tan Santo, Coluna, y defensa de la Fé, para que siempre ellos vivan en reverencia á su nombre, y amen su jurisdiccion, y teman, y obedezcan sus Ministros ; y en esto les encargo mucho la conciencia, porque lo debemos todos, no solo por Vafallos, y por Curas, sino por Beneficiados de su Real, y poderosa mano, y por Patron, y Protector principalmente de los Eclesiasticos.

7 Los Vasos que ha de haber dentro del Sagrario, ó Tabernaculo, que son Viril de plata, con su pie fijo para mostrar el Santísimo entre dos vidrieras ; otro Vaso bastantemente capaz para comulgar á los Fieles en la Iglesia, y llevarlo por el Lugar á los enfermos ; y el Relicario para llevarlo por Viatico á los que estuvieren en las visitas, y estancias, ó rancherías. La forma de los Retablos, Altares, y Templos, y todo lo que á esto toca, está ya ordenado en Edicto particular nuestro, y se volverá á poner al fin de esta Carta, para que todos, con la brevedad posible, procuren ajustarse á lo que alli señalamos, conservarlo, aumentarlo, y lucirlo.

8 Por nuestros Edictos está ordenado, que no se traigan enfermos á comulgar á la Iglesia, sino que en un Viril se lleve el Santísimo á qualesquier estancias, ó jacales, ^(a) en la forma, y con la decencia que se refiere en ellos, pena de cinquenta pesos, que pues el Hijo de Dios vino del Cielo á la Tierra por nosotros, tambien gustará de ir de la Iglesia al enfermo por mano del Sacerdote ; y quien nació en un pefebre, y murió en una Cruz, no desdeñará el entrar al pobre jacalillo del Christiano, que desea

Tom. III.

Aa 2

re-

(a) Jacales son unas chozas donde se recogen los Indios.

recibirle ; y les exhorto , que quando lo lleven vayan interiormente diciendo Salmos, ú orando en la presencia de Dios, como quien lo trae en su pecho.

9 Tengan los libros manuscritos que se ordena en el Manual, donde esté con toda distincion la memoria de los bautizados, confirmados, casados, muertos, y lo que testaron ; y en otro los Pueblos de aquel Beneficio, y bienes de la Parroquia, así raíces, como muebles de la cabecera, y visitas ; y otro donde registren las ordenes, y mandamientos que embiaremos, para que sepan los Beneficiados presentes lo que está ordenado por Nos, y lo hallen allí los venideros ; y en el libro de los bienes, y lugares del Beneficio asienten los Indios casados, y solteros, para que por el Padron puedan vér si cumplen con la Parroquia, y lo demás de que sirven los Padrones : si crecen, ó descaecen, ó huyen, para que averiguen por qué causa es ; y si la dán los mismos Beneficiados, ú otros Ministros, mirando en todo por su conservacion ; pues quando esto no lo hicieran por obedecer á Dios, y á nuestro Rey, que tanto nos lo encarga, deben hacerlo por su propia conveniencia, pues todo lo que es aumento de los Indios, lo es de la Parroquia, y Beneficio.

10 No salga Beneficiado alguno de su Partido para otro Beneficio, ó Vicaría, que no sea dejando inventario de los bienes de su Parroquia, pena de cinquenta pesos ; y esto se haga con noticia del Gobernador, Alcaldes, é Indios, y se entregue al Beneficiado, ó Vicario que le sucede, ó al que deja en el Partido, para que en todo haya buena cuenta, y razon ; y en nuestra Secretaría no se despachará ninguno por Vicario, ó Cura, que no lleve certificacion de los bienes de la Parroquia que vá á servir, para que sepa lo que le han de entregar, conforme á la memoria que nos dieron en la Visita los Beneficiados, certificada por nuestro Secretario de Gobierno.

11 Las casas de los Beneficios, en que viven los Beneficiados, ó Capellanías que sirvieren por aquel Beneficio, ú otras millpas, ^(b) ó bienes raíces, no solamente las degen bien acondicionadas, sino mejoradas, pues viven en aquellas casas, y son bienes de menores, y tan privilegiados como las Iglesias, que siempre deben mejorarse, y en esto les encargamos la conciencia.

Por-

(b) Millpas son heredades para sembrar Maíz.

12 Porque la inconsideracion de los miserables Indios, tal vez con el deseo de sus fiestas, y de agradar á sus superiores, les pone en evidente peligro de la vida eterna, y temporal, y han sucedido frequentes muertes por hacer voladores : ordenamos, que guarden nuestro Edicto, en que, pena de veinte pesos, se prohíbe este barbaro abuso, y que los Curas, no solo no lo consentan en sus Partidos, sino que fulminen censuras contra qualquiera Magistrados, ó Seglares que lo fomentaren, ó no prohibieren, pues es contra toda humanidad, y voluntad del Rey nuestro Señor, Cédulas suyas, y mandamientos de los señores Virreyes, que quando de la fiesta se ha de sacar una honesta recreacion, se hagan pedazos quatro, ó seis Christianos Indios, vassallos de un Rey tan pio, y que tanto los ama, como ha sucedido muchas veces, y ultimamente en el barrio del Angel, quando murieron quatro, y hirieron muchos, y se dió ocasion á renovar esta prohibicion con mayores penas, por ir envuelta en ella, con la pérdida del cuerpo, la del alma.

13 Rogamos, y exhortamos á los Beneficiados, que quando Dios sea servido de llevarlos para sí, se acuerden en su testamento, y disposicion de sus Esposas, y Parroquias, dejandoles alguna cosa con que haya memoria de ellos, y con mas largueza los que no tuvieren deudos pobres, y por lo menos ninguno habia de disponer sin dejarle alguna señal de su amor ; y este medio es mas propio, y eficaz para descargar su conciencia, asegurar su salvacion, y escusar penas temporales, ó eternas de la otra vida, que ninguna otra limosna, ú obra pia, ¿ porque quién es tan perfecto, que administre sin defectos ? Y si aquellos se hacen en la Parroquia adonde administra, á ella se debe la satisfacion, y restitucion. Al Prelado le hereda su Iglesia, al Religioso su Religion, al padre el hijo, ¿ por qué no al Parroco su Parroquia ? En la Sacristía donde se viste el Sacerdote, vuelve á dejar los ornamentos en acabando la Misa ; así el bueno, y Christiano Beneficiado, á su Parroquia ha de dejar sus bienes, ó parte de ellos al acabar de la vida : si á Pedro quito yo la hacienda, y la restituyo á Juan, no me irá bien en la cuenta eterna, que es delgada, y no parece buena esta forma de restitucion ; de la misma manera si pequé en la administracion de mi Obispado, y diere á otra parte, ó á otras obras pias la satisfacion.

14 Muy justo es, que á los deudos pobres les apliquen la par-

parte que pudieren de sus bienes; pero sin olvidar ante todas cosas sus almas, y el descargo de sus conciencias, y cuán agradable será á los ojos de Dios dejar alhajas que le sirvan en su misma Parroquia, ó Misas dotadas, ó Capellanías que sirvan los mismos Beneficiados, ó Retablos principales, ó Colaterales, ó de algun Santo de su devocion, ó renta para la Sacristía, y edificio, Misas de particular solemnidad, ó limosnas á pobres de aquella Parroquia, ó para casar huérfanas en ella, ó algun estipendio para los Cantores, ó Sacristanes, ú otras cosas de este genero, que todas son obras pias, y santas, alivio de los Indios, y satisfaccion de los defectos de la administracion.

15 Y porque algunos se satisfacen á sí mismos con que en su tiempo se han aumentado algunas alhajas, y ornamentos de sus Parroquias, y crecido el numero de ellos por su instancia, y diligencia, advierto, que aunque esso es bueno, meritorio, y loable, pero no satisfactorio de los defectos de la administracion, ó daño que huvieren recibido ella, ó los Indios; porque si esto no se hizo, ni compró del dinero del Beneficiado, sino de la comunidad, ú de los particulares, naturales, ó Españoles, ó Cofradías, ú otros pios legados, aunque lo promoviesse su diligencia, ¿ cómo puedo yo satisfacer mis defectos con la agena liberalidad, que solo obra para su propio merito? Con que los mejores, y mas ciertos dictámenes en esto son aquellos en que un hombre descarga su conciencia donde la agravó, y dá la satisfaccion el mismo que tuvo la negligencia, tan forzosa, y natural en la humana fragilidad, que dudo mucho que haya alguno que pueda eximirse de culpa, y obligacion de satisfacer en el oficio que sirviere, por mucho que trate de perfeccion, y espíritu: yo á lo menos reconozco en mí, que con una vida muy larga, y quantos bienes temporales pudiera tener, dandolos todos á mi Iglesia, y Obispado, no podré satisfacer alguna pequeña parte de lo mucho que he faltado en el Ministerio Pastoral.



CAPITULO VIII.

DE LA PARTE DE LAS OBVENCIONES
que toca á las Parroquias; y de los Templos, Altares,
Cementerios, y Sacristías.



As Iglesias tienen su dote como las Esposas de los hombres, á las cuales, sobre sustentarlas el marido durante el matrimonio, las restituyen el dote; y si hay Esposa que merezca este cuidado, y conservacion, son las Parroquias, pues son Templos donde vive Dios, y se influyen sus gracias, y misericordias, adonde se busca el alivio en los publicos trabajos, Santuario de los Angeles, y Santos, Casa de la Virgen, Silla Real del Altísimo, Alcazar del Rey del Cielo; y si todos deben cuidar de los Templos, porque todos nacen de alli por el Bautismo, y vuelven alli por la sepultura, ningunos como los Curas, y Beneficiados, los cuales por estarlo con estos Curatos, se llaman Beneficiados; esto es, premiados, pues lo son mucho, y socorridos con el Beneficio, y Parroquia que les dán, al qual deben el honor, el sustento, y la estimacion, y aun todos los demás aumentos, que despues sobre este fundamento en toda la vida consiguen. Y si quando un seglar casa con la Señora de un mayorazgo, debe tratarla con mayor estimacion, porque, como dicen, le ha hecho hombre, ¿ qué deberá un Obispo á su Catedral, y un Cura á su Parroquia, que reciben honor, hacienda, estimacion, y comodidad? Y quien así no sintiere de su vocacion, y del ministerio que sirve, pruebe á dejarlo, que con esta carga entrarán otros con mucho gusto en el cargo.

2 Aunque á las Iglesias de este Obispado se les podia aplicar mayor parte que la que aqui señalamos, todavia atendiendo á diversas, y justas consideraciones, por ahora solo aplicamos la parte que tocaba al Sacristán donde no lo hay, y el derecho de incensario, campanas, y tumba, reduciendolo todo á la octava parte de todas las obvencciones que pagáren al Cura, exceptuando los derechos de las sepulturas, que estos han de ser en todo, y por todo de las Iglesias; y esto sea, y se entienda donde no huviere por Nos nombrados Sacristanes, ó parte señalada á la Parroquia.

3 Y porque se sepa, y entienda quales obvenciones son de las que se señala la octava parte á la Iglesia, se advierte, que no se entienda por obvenciones el salario que se paga en la Real Caja á los Curas, ó por los Encomenderos, ni la racion que se les diere donde se acostumbra, porque esto es todo del Beneficiado, sin que deba dár cosa alguna á la Iglesia; pero todo lo demás, yá sea procedido de Misas, Entierros, Fiestas, Sermones, Procesiones, Visitas, obvenciones de estancias, Primicias, ó parte que se diere por los Labradores, porque se les diga Misa, ó qualesquier otros emolumentos de Cofradías, derechos de Casamientos, y Bautismos, se debe dár la octava parte á la Iglesia, y se gaste, y emplee en la forma que aqui se dirá por el Cura mismo, donde no huviere Mayordomos.

4 Para esto haya libro de cuenta, y razon entre el Cura, y la Parroquia, reservando, y separando al fin del mes la parte que le tocáre de la octava de las obvenciones, y asentando en un libro lo procedido de ellas, con juramento de que no huvomas: al cabo del año lo gaste el Cura en beneficio de la Parroquia, é Iglesia, comprando, no aquello que los Indios dán de limosna, ó los Españoles acostumbran á dár, ó lo que se puede suplir con otra renta de la misma Iglesia, sino aquellas alhajas, Vasos sagrados, Ornamentos, ú otras cosas de que necesita, ó que será bien que tenga para su mayor lucimiento, y ornato, comenzando por las mas necesarias, de la manera que lo tenemos ordenado por Edicto de....

5 Pero si sucediere ser los Indios tan pocos, ó los subditos tan pobres, que sea mejor aliviarles del socorro que suelen dár á la Iglesia, con gastar en esso la parte que le pertenece por octava, se pueda, y deba hacer, porque la primera regla debe ser la conservacion de los Feligreses, y el no deshacerse los Pueblos, que son la Parroquia espiritual, y principal; esto se entiende teniendo lo necesario la material, y todo lo tocante al Culto Divino, y consultandonos en ello.

6 Ordenamos, que todos los años para la Dominica Setuagesima se nos avise de lo que ha valído la octava, y en qué se ha empleado, para que se tome de ello razon en la Secretaría; y si tuvieren alguna duda en lo que se ha de emplear, nos lo podrán consultar, para que se haga con nuestro parecer, y esto se egecute, pena de cinquenta pesos, y venga la relacion jurada,

y

y nos la embien por los Prefectos de las cordilleras.

7 Y para que en todo se conserve la justificacion, y buena orden conveniente, y porque es justo, que supuesto que las Visitas concurren en la octava de las obvenciones por lo que les toca, gocen tambien de ella para su lucimiento: ordenamos, que ante todas cosas se compre lo necesario en la cabecera para ella, y para las Visitas en los dias en que vienen á ella, como son Jueves, y Viernes Santo, y el dia del Corpus; y hecho esto, habiendo en las Visitas lo necesario, y congruo, se procure siempre ir luciendo la cabecera, conservando tambien el Culto Divino con decencia en las Visitas, y con una prudente, y justa atencion, consultandonos en qualquiera duda que se les pueda ofrecer.

8 Los Templos sean claros, y bien edificados, y capaces, segun el numero de los Feligreses, que siempre sobre lugar antes que falte: tengan puertas, llaves, y cerraduras, ventanas proporcionadas con rejas, por lo menos de madera, y no se interpongan en la Iglesia entre el Pueblo, y el Altar rejas algunas, que ocupen la vista, porque el usarse en Conventos de Religiosos es por guardar su clausura; pero quando son capaces los Templos, bien podrá haberlas de vara y quarta, para guardar los Altares debajo de la misma grada, y en las Capillas mayores, porque no se arrimen á ellos; pero siempre sean tales, que no impidan el vér el Sacerdote al Pueblo, y el Pueblo al Sacerdote.

9 En donde por la humedad es fuerza que sean jacales los techos de los Templos, estén por lo menos entablados por la parte interior, ó en las Iglesias pobres con rejas de utates, que disimulen la fealdad del jacal, y en las demás partes pueden ser de piedra; pero donde no se hallare, que son pocas, como hacia Alvarado, ó Tamiagua, el embarrado con que se edifican se blanquee; y yá que no haya grandeza, y suntuosidad, haya por lo menos limpieza, y aliño, que es cosa que no cuesta plata, y basta para ello un moderado cuidado.

10 No haya Altar alguno que no tenga un Dofel, que cubra por lo menos todo el Altar, de suerte que de lo alto no pueda caer sabandija, ni inmundicia alguna: las Aras fijas, é incorporadas, de suerte que estén iguales con él, porque de lo contrario resulta correr riesgo el Caliz, por no ser bastantemente capaces para que pueda caber el pie, y la Patena con la Hostia,

Tom. III.

Bb

que

que ha de administrar materia al Sacrificio. Finalmente, los Altares estén con todo aliño, y limpieza, de suerte que manifiesten, que en ellos está el corazón del Cura, y aquel Divino Sacrificio, y en sus Ornamentos todo su cuidado, y atención; y así se conformarán en esto con el Edicto que tenemos despachado.

11 En las Iglesias de las Visitas estén cerradas, no solo las puertas de los Templos, sino las de sus Cementerios, y Hermitas, y se egecutará la pena de doce pesos por qualquiera que no estuviere cerrado, pues están expuestos los Templos abiertos á las indecencias que se deja considerar en un despoblado donde hay tantos brutos, y fieras, que pueden entrar en ellos hombres perdidos, ó Indios embriagados.

12 Tengan cuidado con las Imagenes que fueren desproporcionadas, de que se luzcan, y hermosen, ó se consuman, y entierren en la Iglesia secretamente, y hagan otras nuevas con la debida proporcion: los dedos, las manos, ó los brazos, que vieren rotos en las mismas Imagenes, y las de pintura, que huvieren deslustrado el tiempo, las renueven, obrando en todo esto con el amor al traslado, que se reconozca bien el que se tiene al original, no dudando, que el que no repara en estas cosas, ó las tiene por menudas, es señal que trata de cumplir su oficio muy por mayor, y á este le tomará Dios la cuenta muy por menor.

13 Ordenamos, que no se pongan en las Iglesias Imagenes sino fuere en sus marcos, ó bastidores, y ningunas al temple, pues hay copia de Pintores al olio; y que no se cuelguen en las Iglesias pinturas profanas, como son de Emperadores Gentiles, y qualesquiera otros que no sean Santos, sino es que sean retratos de los Reyes nuestros Señores, por ser Principes tan Catolicos, defensores de la Fé, y de la Iglesia.

14 Ordenamos, que los Curas Beneficiados guarden nuestros aranceles que huvieremos dado para los Partidos; y si tuvieren alguna cosa en que dudar, la pidan por escrito, de manera que no interpreten los aranceles, y ordenes que tuvieremos dadas, ni sean gravados los Indios.

15 Tengan los Beneficiados particular cuidado de celebrar las Letanías que manda la Iglesia, y prevenir al Pueblo la obligacion que tienen de acudir á ellas, y que tengo ordenado,

pena

pena de excomunion, que vaya la mayor parte de la gente de cada casa, y la materia de los Sermones sea exhortandoles á la confianza con que deben pedir á nuestro Señor los bienes temporales, y espirituales, y á que tengan frequentemente oracion en sus casas, y en todas partes, pues en todas está su Divina Magestad, que les socorre, y hace merced.

16 Una de las principales partes de la Parroquia es el Bautisterio, fuente mística de la christiana regeneracion, donde nacen las almas á vida eterna, puerta de la Iglesia Militante para entrar en la Triunfante, y así tengan los Bautisterios incorporados con la Iglesia, de suerte, que entre por sus puertas el que se ha de bautizar, y de allí lo lleven al Bautisterio: estén cerrados, y limpios, claros, y bastantemente capaces, el agua bendita de las pilas con su llave, los Oleos, y santo Crisma, no solo cerrados en su caja de madera, dentro de la qual estén los tres vasos de plata, sino en almario, ó alacena, cuya llave la tenga, y guarde siempre el Cura, y las crismeras, y salero; y todo lo que en el Manual se ordena, y en el Edicto que publicamos de los Templos, y sus Ornamentos, que debe estar en el Bautisterio, lo conserven con toda limpieza, y puntualidad, y curiosidad.

17 Ordenamos, que se guarde nuestro Edicto, en que se prohíbe, pena de cinquenta pesos, el bautizar, y administrar fuera de la Pila de cada Parroquia, y que si no es á los Curas, ó sus Tenientes, (excepto en caso de urgente necesidad) no bauticen, ni den consentimiento los Curas para ello, aunque sean los que quisieren echar el agua de qualquiera dignidad, estado, ó profesion, seculares, ó Regulares, exceptuando si alguno de nuestros Prebendados quisiere bautizar á alguna criatura, que de consentimiento del Cura lo puede hacer; si no, que cada uno acuda á su ministerio, por haberse seguido de lo contrario algunas defordenes, que conviene remediar. Y asimismo, so la misma pena, ningun Sacerdote, Clerigo, ó Religioso, se admita por Padrino de Confirmacion, ó Bautismo, porque esto toca á los seglares, á quien señala la Iglesia por Padres espirituales de aquellos niños, como los que mas frequentemente los pueden ver, para darles buenos, y santos consejos, que ya en su Cura, y Obispo tienen Padres espirituales.

18 Al traer cada año el santo Crisma, y los Oleos ben-

Tom. III,

Bb 2

di-

ditos, los reciban con toda solemnidad, y en debida distancia falga el Cura, y el Pueblo á recibirlos con su Palio, cantando el *Veni Creator Spiritus* desde que lo reciben; y antes que llegue el que los trahe, (que procuren que sea una persona de razon, y que lo traiga en caja con llave cerrada en la carta de los Curas de la Catedral) lo entregue en la distancia referida á uno de los niños Sacristanes, que esté con su sobrepelliz aguardando al Cura, y Pueblo, y arrodillandose el Cura lo tome, y en recibendolo, comience á cantar arrodillado *Veni Creator*, y dicho el primer verso se levante, y continúe la Capilla mientras vuelve hasta el Altar mayor, y poniendole el Sacerdote sobre el Ara cantados los versos: *Spiritus Domini replevit Orbem terrarum*, con su Responso: *Et hoc, quod continet omnia, scientiam habet vocis*. Luego diga: *Dominus vobiscum*, y despues las tres oraciones siguientes. Primera al Espiritu Santo: *Deus qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti: dá nobis in eodem Spiritu recta sapere, & de ejus semper consolatione gaudere. Per Dominum nostrum, &c.* Segunda: *Deus qui diversitatem gentium in confessione tui nominis adunasti, dá ut renatis fonte baptismatis, una sit fides mentium, & pietas actionum.* Tercera pro infirmis: *Omnipotens sempiternus Deus, salus aeterna credentium: exaudi nos pro famulis tuis infirmis, pro quibus misericordiae tuae imploramus auxilium: ut reddita sibi sanitate, gratiarum tibi in Ecclesia tua referant actiones. Per Dominum nostrum, &c.*

19 En acabando, dejando la Capa, y Estola, suba al Púlpito, y haga una breve platica al Pueblo, explicando la fuerza, y virtud de esta sagrada materia de los Oleos, y Crisma consagrado, y como con ella, y con el agua se renace en el Bautismo á vida eterna: se reciben los Donos del Espiritu Santo por el Sacramento de la Confirmacion: se unge, y arma el alma para la ultima lucha, y peléa de la muerte, por el de la Extrema-Uncion: se crien Ministros, Sacerdotes, Obispos, y Pontifices, por el de la Orden. Y que pues la Iglesia consagra estos santos Oleos por mano de los Obispos con tanta solemnidad, y los llevan debajo de Palio, acompañando doce Sacerdotes revestidos, siete Diaconos, y siete Subdiaconos, consideren con qué atencion se deben conservar, y ministrar por los Curas, y recibir por sus Feligreses.

20 Las Sacristías las tengan siempre cerradas, y en ellas lo

lo que se contiene en nuestro Edicto: haya bastantes cajones limpios, y decentemente adornados: dos, ó tres alacenas, por lo menos, donde puedan encerrarse con llave los Calices, candeleros, y otras alhajas de plata; y siempre haya tras-Sacristía, donde estén las insignias, y las Imagenes de bulto, las andas, y otras cosas de este genero, que ni es bien que estén en la Sacristía, ni que embaracen la Iglesia, sino quando se ha de usar de ellas.

21 El comer, y beber en las Iglesias, bien se vé que es indecencia, y por San Pablo, no solamente prohibida, sino justamente reprehendida á los de Corinto; ^(a) y así se guarde el Edicto de que no se coma, y se beba en las Iglesias, ni Sacristías, ni chocolate, yá sean Seglares, yá Eclesiasticos, ó Regulares, con pena de veinte pesos al que lo contraviniere, ó consintiere; pero beber un vaso de agua con necesidad, bien se puede tolerar.

22 Los Templos son Oratorios de los Fieles, adonde hemos de ir á solicitar la Divina Misericordia, y no á ir ritar su Justicia; y así no se consientan comedias, ni entremeses, ni bayles profanos, ni danzas, ni otras cosas, que disuenn de la reverencia con que se debe estár en los lugares sagrados, y benditos, porque esto está gravemente prohibido por autoridades de Santos, disposiciones del Derecho, y Constituciones Apostolicas. ^(b) Y así se guarde el Edicto, que en esto hemos publicado, con pena de cien pesos; y estíendese esta prohibicion, á que no se puedan hacer, ni representar en las Capillas, Hermitas, y Cementerios, ni otro lugar sagrado; y si se quisiere representar algun Dialogo con tales circunstancias, que pueda ser de edificacion á los Fieles, (en que no representen, ni baylen mugeres, ni faranduleros) y desearen que esto se represente en algun lugar sagrado, nos embien copia, ó á nuestro Gobernador, ó Provisor, para que con nuestra licencia se pueda representar, si pareciere conveniente.

23 No se entiendan prohibidas las danzas de espadas, ó palos, ó los bayles, ó tocotines de los Indios, y otros regocijos honestos, y naturales, y que expliquen una modesta, y christiana alegría, y gozo. Mas por quanto se nos ha avisado de diversas par-

(a) 1. ad Cor. 11. v. 22.

(b) Véase el Capit. X. de esta Carta.

partes, que de vestirse los Indios de mugeres en los bay'es pueden resultar graves pecados, y ofensas de nuestro Señor; ordenamos, que no lo consientan los Curas, pena de veinte pesos, dejandoles que baylen con sus tilmas, ^(c) plumería, cabelleras, y todo lo demás que acostumbran.

24 En el Derecho está prohibido con graves penas el hacer, y erigir Altares portatiles, ni sacrificar, ni decir Misa, sino en Iglesias benditas, Capillas, y Oratorios, que tengan licencia del Ordinario, ^(d) y habemos entendido, que algunos Sacerdotes, y Curas, para decir Misa, y comulgar á los enfermos, erigen Altares en sus mismas casas, y luego los comulgan por Viatico; y otros Sacerdotes Regulares, con color de sus privilegios, hacen Altares portatiles, y dicen Misa en el campo, y enramadas, y en casas particulares, y en Oratorios, que no tienen licencia de su Santidad, ni nuestra: mandamos, que pena de cien pesos, aplicados en la forma referida en las antecedentes, que ningun Sacerdote, ni Religioso, de qualquier estado, ó dignidad que sea, pueda decir Misa en nuestro Obispado, sino en Altares, Templos, y Capillas, en que haya licencia nuestra, y en que ordinariamente se celebre; é incurran en esta pena qualesquier seglares, que dieren ayuda á ello, ó dueños de las casas que lo consintieren: y los Beneficiados notifiquen esta prohibicion á todos los dueños de estancias, ó ranchos de sus Partidos, para que la tengan entendida. Y si algun Religioso, ú otro Sacerdote esento, de hecho contraviniere á esta nuestra prohibicion, los Beneficiados del Partido donde sucediere hagan de ello informacion, y como á delincente *extra Claustra*, lo prendan, y nos avisen, para que, en conformidad del Santo Concilio de Trento, se remita á su superior, que lo castigue dentro del tiempo que le señaláremos.

25 Tengase particular cuidado en conservar las Capillas de musica de las Parroquias, y los instrumentos, y libros; y procuren que no haya Iglesia sin Organó, y que los Indios se subroguen unos á otros en todo lo que toca al aprender el Canto, tocar instrumentos, ayudar á Misa, y ministerios Eclesiasticos, para que nunca se pierda entre ellos esta buena semilla, y criandose

(c) Tilma es un tejido de algodón, ó de pita, que de dia sirve de capa, y por la noche de mantá.

(d) Conc. Trident. sess. 22. Decret. de Observ. & Evit. in Sacrif. Missæ.

dose en virtud, y amigos de la Iglesia, obren mas modestos, y remplados, y sean mas dóciles, y devotos, y con su egemplo lleven á esto á los demás.

26 Los niños que sirven de Monacillos en las Parroquias, procuren que sean iguales, y que vayan bien aliñados, las ropas cerradas, con botones por delante, con cuello, y cuellecillo de lienzo, y no balona de puntas: traigan tambien ajustadas las mangas, y con botones, y sobre las ropas sus sobrepellices: el color de la ropa sea morada, ó azul; y gastadas las que tienen, no usen sino de estas, porque de las coloradas solo ha de usar la Catedral: traigan su sobrepelliz, y no dalmaticas, que es cosa impropia, y contraria á las ceremonias de la Iglesia.

27 La santa costumbre, que por el Edicto que sobre ello formamos se ha introducido en este Obispado, de que se den seis golpes de campana en la mayor, quando un Christiano está yá dada la Extrema-Uncion agonizando, para que todos le encomienden á nuestro Señor, se conserve con particular cuidado, haciendo esta señal luego que huviere recibido el enfermo el ultimo Sacramento, pena de seis pesos al Sacristán que no lo hiciera, ó Cura, ó Teniente que no lo avisare, porque no pierdan las almas en este extremo peligro tan importante socorro, y se roque por espacio de un quarto de hora en diversas veces seis golpes en cada una.

28 Ordenamos, que conserven las buenas, santas, y loables costumbres, que tienen los Indios con su Parroquia, de disciplinarse los dias de Miserere; en las Quaresmas, y otros dias, y las Procepciones que hacen, y canciones que cantan en Megicano, y los Responfos que se dicen despues de la Salve, el rezar sus horas en las Iglesias, porque todo esto es bueno, y santo, y ocupacion util para conseguir de Dios la misericordia para ellos, y para nosotros; y quanto los pudieren promover á estos, y otros egercicios con suavidad, discrecion, y prudencia, sería muy digno de la atencion Pastoral; y pena de cinquenta pesos, ninguno innove, ni quite sin nuestra consulta, y licencia de sus santas, y loables costumbres.

CAPITULO IX.

DE LA HONESTIDAD DE LOS CURAS,
y Sacerdotes, y obligacion de huír de los juegos, y ju-
ramentos, y cortesias.



Ran trabajo sería, señores, el nuestro, si nosotros, que hemos de dar á todos documentos, y enseñanza en la honestidad, y recato, viviésemos necesitados de que nos predicassen sobre ello, por el mal egemplo de nuestras personas. Algunos vicios hay mas graves que el de la sensualidad, pero ninguno mas feo, ni asqueroso para el Ministerio Sacerdotal: con este, no solo se mancha el alma, sino el cuerpo, llenandose de impuros, y malignos humores, y aquella de pestilenciales influencias, y pasiones, y de paso echa por el suelo la honra, y credito del Ministro, pierden el concepto que de él tenían los Feligreses de Padre, y lo cobran de enemigo: huyen de quien habian de seguir, y se apartan de aquel á quien se habian de acercar: vuelyese lobo el Pastor, y está la oveja mas segura con su enemigo, que con su Padre, y Parroco: las mugeres le desestiman, los hombres le aborrecen, los Indios lo desprecian, los Españoles lo persiguen, y todos de tan traydora compañía desconfian. La alma, que habia de ser Santuario de Dios, Alcazar del Altísimo, habitacion de su Divinidad, se hace breve infierno de pasiones, compañera de los condenados, enemiga de los Angeles. Encargoles mucho la virtud de la castidad, y el recato, y circunspeccion de sus personas; y estén ciertos, que es Cátedra de pestilencia el mal egemplo del Pastor, porque persuade eloquentísimamente la condenacion eterna de las almas de su cargo con su flaqueza, y vicio; y á los que con la virtud, y perfeccion habian de llevar al Cielo, llevan al Infierno con su relajacion, y no solo el disoluto Pastor es reo de su perdicion, sino tambien de la agena; pero porque no hay vicio que se halle sin medicina, ni veneno en la vida espiritual, que no tenga su antidoto, y remedios, pondrémos aqui los siguientes.

2 El primero es huír de las ocasiones voluntarias, y son voluntarias quando no son necesarias al Ministerio de Cura.
Na-

Nadie fie de su virtud en frequentando visitas, y conversaciones con mugeres, que ni es mas espiritual que David, ni mas sabio que Salomón, y entrambos cayeron lamentablemente. Murindose estaba en anciana edad un varon santo, y acercandose la honesta muger, que le servía, al rostro, á vér si habia despedido el ultimo aliento, la detuvo para decirle: *Apartate de mí, ó muger, que aún vive en este cuerpo mortal el fomento de la culpa*, y en aquel punto espiró. (a) Quien no pensare que puede caer, y no huyere, yá está caído del todo; y así la frecuencia de visitas peligrosas es frecuencia de precipicios, y riesgos.

3 Porque de qué se admira, que le censuren los Feligreses, á quien frequenta casas sospechosas, ó en la edad, ó en las costumbres, ó en no ser para nada necesaria esta frecuencia? Tan facil es en mundo mal corregido, como en el que vivimos, contener las lenguas, y los pensamientos, y ponerles freno, y ley, y que de un exterior poco recatado, y una no necesaria frecuencia, crean un interior muy modesto, y contenido? Aun del que fuere muy reformado, y espiritual, estarán pensando en el mundo, que es hipocrita; ¿qué creerán del que exteriormente no procediere recatado? Y así el huír es la victoria de esta excelente virtud, y el que teme vence, y el que se arriesga se pierde.

4 La oracion, y la mortificacion es el segundo remedio, y tan necesario como las armas, y el consejo para pelear, pues de otra suerte no podrán vencer, y sujetar la parte inferior del hombre á la superior. ¿Quién basta á vencer sin pelear, y aconsejarse? ni pelear, y aconsejar sin armarse, y meditar? Tiene otras armas el espíritu, sino á la oracion, y á la mortificacion, para vencer las pasiones de la carne? La oracion aconseja, y la mortificacion egecuta: la oracion guia, y la mortificacion peléa: aquella dá luz, direccion, y esfuerzo en la batalla; y esta dispone los medios para conseguir la victoria. Del Sacerdote, que ni ora, ni se mortifica, no me admiro de que caiga, sino de que no esté siempre por el suelo; y así es milagro, que sin oracion, ni mortificacion viva el alma á la gracia, como que sin sustento viva el cuerpo á la vida. ¿Sobre no haber oracion, qué influencias se

Tom. III.

Cc

pue-

(a) *Recede à me, mulier, adhuc igniculus vivit, paleam tolle.* D. Greg. tom. 2. lib. 4. Dialog. cap. 11. col. 388. lit. E. edit. Paris. 1705.

pueden tener de Dios? Y si él no me las comunica, qué hay en mí, miserable, que no sea miserable? Si no contengo mis potencias, facultades, y sentidos, forzoso es que se vayan á lo prohibido, siguiendo su natural ruina, curso, y perdicion: ¿desde el primer pecado, quién las puede contener, fino el calor, y luz que se cobra en la oracion, y los santos habitos, que ministra la mortificacion?

5 Dice el Espiritu Santo, que ninguno podrá ser continente si Dios no le diere este santo dón: *Nemo enim continens esse poterit, nisi Deus dederit.* (b) ¿Cómo le dará Dios este dón al que no se le pide, antes le ofende, y olvida? Cómo se lo pedirá el que no ora? Cómo podrá orar el que no se recoge, y mortifica? Pedid, y os darán (dice el Señor) llamad, y os responderán. (c) ¿Tan caro cuesta el salvarnos, que solo cuesta el pedirlo? En qué Corte se despacha con tan facil expediente, como donde solo se pide el pedir? Nadie pide á Dios de verdad, y con sencillo corazon, que vuelva defraudado de su intento: ó le dá luz, ó fuerzas, ó consejo, ó valor, ó inspiraciones, ó todo junto muchas veces, y envuelto con grande merito. ¡O Señor, y Dios Eterno, que siendo tanta vuestra liberalidad, sea necesario persuadirnos, que os pidamos! Que siendo tanta vuestra suavidad, sea menester persuadir que os tratemos! Que siendo tanta nuestra necesidad, se haya de predicar que os roguemos! Oracion, y mortificacion son los medios eficaces de las almas: quien no dispusiere su vida con estos dos egercicios, y no ordenare, y repartiere las horas, y las ocupaciones del dia, y de la noche, y pensare en sí, de sí, y sobre sí, (d) y con vista interior se mirare á sí interior, y exteriormente; crea que tendrá mucho que padecer en esta vida, mucho que llorar, penar, y lamentar en la eterna.

6 El decir Misa todos los dias el Sacerdote con la debida disposicion, y dar gracias de espacio, es recibir, no solo la medicina, sino el Medico de las almas, y fortalecer el alma: es gran freno á qualquiera de mediana consideracion verse cada dia en el Altar, y sacrificar, é introducir en su pecho este vivifico Sacramento: obra á la mañana, como quien lo ha de recibir: á la

tar-

(b) Scivi, quoniam aliter non possem esse continens, nisi Deus det. Sap. 8. v. 21.

(c) Petite, & accipietis: pulsate, & aperietur vobis. Matth. 7. v. 7.

(d) Quatuor: tibi consideranda reor, te, que sub te, que circa te, que supra te sunt. D. Bern. tom. 1. de Consider. ad Eugen. lib. 2. cap. 3. in princip. pag. 417. edit. Paril. 1690.

tarde, como quien lo recibió; y en estas santas disposiciones cria habitos honestos, teme, huye, y se aumenta por momentos en fuerzas espirituales, y cobra mayores luces, y conocimientos.

7 La devocion de la Reyna de los Angeles MARIA es tambien muy eficaz remedio para este daño, devocion que sea verdadera, y fervorosa, de guardarla buena ley, y procurar servirle con pureza. Habia un mozo que se preciaba de ser devoto de la Virgen, y ofendia mucho á su Hijo; y pasando por delante de una Imagen de esta Serenísima Señora, le dixo: *Monstra te esse Matrem*, y le respondió la Imagen: *Monstra te esse filium*, y al instante se recogió á nueva vida, y á ser verdadero devoto de aquella Señora, la qual nada quiere tanto, como que á su Hijo obedezcan: nada tanto siente, como que á su Hijo ofendan; y si todos deben cuidar de esta santa devocion, mucho mas los Sacerdotes, que debemos ser alumnos, Capellanes, y siervos de esta esclarecida Reyna, por Ministros de su Hijo.

8 Tambien estoy creyendo, que una de las razones porque fuele haber descuidos, caídas, y miserias de este genero en el mundo, es por faltar la aficion á los libros; porque no puede negarse, que aun mirado en lo natural, divierten mucho, y acompañan esta nuestra naturaleza flaca, y miserable; y si los Beneficiados, particularmente de Partidos tan solos, como los de los Indios, fueran oradores, y lectores, (como lo son muchos, de que doy gracias á nuestro Señor) esto es, tratáran á Dios por la oracion, y á los libros por la ocupacion, no solo no huviera nadie que fuera vencido de un enemigo tan flaco como la sensualidad, (como espero en Dios que no lo habrá) sino que fueran columnas encumbradas de la vida espiritual, varones místicos, doctos, y desengañados, y de verdadera luz, que hicieran en esta vida clara la opinion, y la fama, y con mejorar las almas, y padecer por Dios tantos trabajos, se fabricáran una eterna, é inefable corona.

9 ¿Pero qué ha de hacer la ociosidad entre unos montes, devoradora universal de las virtudes, general protectora de los vicios, alimento de la sensualidad, cebo de la codicia, campo de todas las pasiones humanas? Y así en lo natural, suponiendo que se valgan de los medios sobrenaturales, que hemos dicho, si quisieren un remedio eficaz, dulce, suave, y util, tengan li-

bros honestos de todo genero , que en ellos hallarán en los trabajos alivio , en la soledad compañía , en las dudas consejo , y en el ocio una ocupacion fanta , docta , y meritoria.

10 El que nada de esto hiciere , yo no me admiro que obre con fragilidad ; pero entienda , que en siendo esta con escandalo , cosa en que en lugares cortos , por ser todos transparentes , facilmente se incurre , ni es posible quede á proposito aquel Beneficiado para aquel Beneficio , pues sobre murmurado , y despreciado , mal podrá beneficiar ; y así será menester , ó mudarle á otro , ó suspenderlo , que es lo mas justo , ó mortificarlo de fuerte , que ni quede el pobre de provecho en la reputacion , ni en la comodidad , ni en la misma administracion ; pues el dia que vive un Sacerdote notado con pública demonstracion , tarde cobra en el concepto comun el credito que perdió con la miseria , y el vicio.

11 Y no es buena opinion , que por no escandalizar con el castigo se dege que corra adelante el escandalo de la culpa , y viva tolerado el pecado , y perdicion de las almas ; porque antes es verdadera la contraria , que raras veces los escandalos los causa el castigo , porque siempre los despierta la culpa : claro está , que si fuere muy secreto el pecado del Beneficiado , ó Sacerdote , y del seglar , no se ha de descubrir con el remedio , tomando tal forma , que sin incurrir en la nota se llegue á la enmienda ; pero quando es público el escandalo , y de grande duracion , y rotura , y vive un desdichado tres , quatro , ó seis años defacreditado , y defacreditando su hábito , antes que llegue la noticia al Prelado , (del qual todos se recatan por una mal entendida piedad) ¿ qué tiene que perder con la reformation el que todo lo tiene perdido con el vicio ? Ni para qué se imputa á la justicia el escandalo que ocasiona el delito , y las fealdades de la culpa ?

12 No hay otro modo de defacreditar los vicios , y acreditar las virtudes , y este es el que usa Dios , y tiene establecido su Iglesia , y aun todo bien ordenado gobierno politico , sino premiar estas , y corregir aquellos ; porque si una ha de ser la censura á lo bueno , y á lo malo , siempre seguirá la humana naturaleza por mas suave lo peor , con que irá creciendo la relajacion con osadía , y acobardandose cada dia mas la virtud , siendo cierto , que este genero de reformationes , á excesos que causan escandalo , no se pueden egecutar teniendo atados los juicios de

de los hombres , que el vicio mismo defató , ni los discursos enfrenados , que él mismo defenfrenó , ni lo que el relajado publicamente excedió , reformarlo el Prelado debajo de secreto natural.

13 Esto se dice para que se entienda , que el que no mirare por la reputacion de su hábito , y ministerio al obrar , (si huviere alguno , que no lo creo) antes excediere con escandalo , y rotura , imputese á sí la culpa de la nota al reformarlo , de que fue causa al obrarlo ; porque el Prelado , toda aquella sangre , y honor que se quitó con la relajacion al hábito Eclesiastico , la debe cobrar , y poner en su lugar con la Eclesiastica disciplina , y censura ; pues si no , dos escandalos intervendrian en un mismo pecado , y delito , uno del que incurre al hacer caer á las ovejas en la culpa , y otro mayor del Prelado al animarles á lo peor con la omision ; y ya que él no quiso guardar su alma , quiere , y necesita el superior guardar , y asegurar su conciencia.

14 Porque en viviendo con mugeres , aunque sean las propias madres , ó hermanas , como no lo son las que vienen á verlas , y visitarlas , como decia San Agustín , ^(e) nunca falta quien levante testimonios aun á los mas honestos Sacerdotes. Prohibimos , pena de cinquenta pesos , que sin licencia expresa , y firmada nuestra , ningun Beneficiado , ó Teniente viva dentro de su casa con familia casada , aunque sea de padres , hermanos , ó cuñados , pena de la referida ; y digo sin licencia nuestra , porque pidiendonos la se la concederemos siempre que por la edad , ú otras circunstancias tuvieremos razones para ello. Y esta prohibicion se entiende desde el dia que recibieren esta nuestra Epistola exhortatoria , y Pastoral , y dos meses despues que se les dá de termino para pedir licencia , ó separar la casa : y encargamos , que en Beneficios de Indios , y en que no hay Españoles , escusen el llevar las familias casadas , pues es contra Cedula de su Magestad , que las haya en estos lugares.

(e) Possid. in vit. S. Aug. cap. 26. reperitur in princip. Oper. D. Aug. edit. Parv. Lugd. 1563.

CAPITULO X.

QUE LOS CURAS, Y SACERDOTES
no vayan á las Comedias, ni se hallen en
los Tules.



Icitas son las recreaciones, y entretenimientos honestos, decentes, y modestos, aun á los muy espirituales, para dár un poco de alivio á las flacas fuerzas de esta miserable naturaleza, para que con mas brio vuelva á los egercicios santos del espíritu; y en consecuencia de esto vemos, que el mayor Maestro Christo Bien nuestro á sus Apostoles tal vez les permitía un santo alivio, como quando volviendo cansados, y fatigados del egercicio de la predicacion, en que habian cogido copiosos frutos, les dijo: Venid, retiremonos á un desierto, para que descanséis un rato: *Venite seorsum in desertum locum, & requiescite pusillum.* (a) Creen algunos, que Dios es rígido con sus siervos, y que no los deja alentar, y es engaño, como vemos en este lugar, y en otros; y las santas Religiones, con tanto acierto gobernadas, tienen sus horas, y tiempos dedicados para alivio del continuo trabajo de su penitente vida, que llaman Recreaciones. A mí me notan de demasiado rígido en mis dictámenes, pero no me precio de tal, ni quiero que degen los Sacerdotes de tener sus licitos, y decentes entretenimientos; solamente vedo, y prohibo los que juzgo que no dicen bien con el Estado Sacerdotal, y en especial los espectáculos públicos, que se especificarán en estos Decretos, y en particular los de las Comedias, por las razones que diré, y por ser ellas tan dañosas, como significaré en los parrafos siguientes.

2 El asistir á las Comedias los Eclesiasticos prohibimos del todo, porque las Comedias son la peste de la Republica, el fuego de la virtud, el cebo de la sensualidad, el tribunal del Demonio, el consistorio del vicio, el seminario de los pecados mas escandalosos, hijos de la Idolatría, y Gentilica ceguedad, que con todos estos titulos, y otros mas infames las difinen los Santos en sus

(a) Marc. 6. v. 31.

sus tratados. A ellas les aplica Tertuliano, en uno que hizo contra esta peste, el primero verso de los Salmos: *Beatus vir, qui non abiit in consilio impiorum, & in via peccatorum non stetit, & in cathedra pestilentie non sedit!* (b) ¡O bienaventurado el varon, que no se fue á la congregacion de los impíos, ni al camino de los pecadores, ni se asienta en la cátedra de la pestilencia! Y solo este lugar podia dár materia á un largo discurso, pues no puede definirse mejor esta miseria, que con lo que se encierra en él, porque no son las Comedias sino un seminario de pasiones, de donde sale la crueldad embravecida, la sensualidad abrasada, la maldad instruída para cometer pecados. ¿Qué cosa hay allí, que sea de piedad, y Religion? Vén hombres enamorando, mugeres engañando, perversos aconsejando, y disponiendo pecados.

3 Sobre el punto de la impiedad, *in consilio impiorum*, ¿qué se podia decir de las pendencias, muertes, y escandalos, que han resultado de las Comedias? Allí se fraguan, y en saliendo se egercutan: exemplo puede ser lo que sucedió en un Convento, en donde dos desdichados, al tiempo que oían las Comedias, riñeron, y en saliendo pelearon, y al instante quedó el uno de ellos muerto á las puertas de la Iglesia donde se hizo la Comedia: ¿qué disposicion se le dió á este pobre Christiano para una cuenta tan breve, y acelerada? Este suceso podia servir de aviso, y bien sangriento, pues fue en la primera, para dejar la segunda, la tercera, la quarta, la quinta. Y en Santa Isábel, otro Convento de Religiosas, sacaron las espadas, y tuvieron cuchilladas. ¿Esto, cómo es posible que se haga sin pecado? sin escandalo, sin tenerse por malo, como algunos quieren persuadir? sin ser digno de predicar contra ello, y hacer leyes que lo prohiban, por lo menos á los subditos de nuestro fuero Eclesiastico, y Secular?

4 Y llamase justamente la Comedia camino de pecadores: *Et in via peccatorum non stetit*, pues de la manera que la oracion, la disciplina, el ayuno, lo es de los justos, y de los Sacerdotes, y Religiosos, porque los contiene, los refrena, los humilla, los fujera á la voluntad de Dios; así las Comedias, por el contrario, defenfrenan todos los apetitos sensuales, y allí bebe su veneno el alma, y sale inflamada del mal, allí se recrean, y se relajan los sen-

(b) Psalm. 1. v. 1. Tertul. t. 2. lib. de Spect. pag. 251. lit. B. cap. 3. edit. Paris. 1584.

fentidos, allí se deleytan las potencias, y cobran fuerzas los vicios contra lo bueno, y una preparacion, y propension relajadísima á lo malo.

5 Y así justamente el Espíritu Santo en el mismo lugar las llama también Cátedra de pestilencia: *Et in Cathedra pestilentia non sedit*; porque sin duda es Cátedra en donde se enseñan las maldades, en donde á la casada le advierten como engañará al marido; á la doncella á sus padres; de qué manera se harán sin pena los adulterios; cómo se rendirán al vicio las voluntades. Cátedra de pestilencia, donde se enseña á pecar, y á que ofendan sus criaturas á Dios con toda destreza, y arte; y así dice San Cipriano: *Quid inter hæc Christianus Fidelis facit, cui vitia non licet, nec cogitare? quid oblectatur simulachris libidinis, ut in ipsis deposita verecundia audacior fiat ad crimina? Discit & facere, dum consuecit videre.* (c) Qué hace el Cristiano donde se enseñan los vicios, sino aprender á obrar lo que está mirando hacer? y recibir el contagio en su alma, que está ardiendo en las ajenas? A esta causa el Concilio Constantinopolitano prohíbe con graves penas á los Eclesiásticos, y Seglares, diciendo: El Seglar que oyere Comedias sea descomulgado, y el Eclesiástico degradado, ó depuesto de sus Ordenes: *Prohibet omnino hæc Sancta Synodus universalis eos, qui dicuntur Mimos, & eorum spectacula: deinde venationum quoque spectationes, atque eas, quæ fiunt in Scena Saltationes perfici: qui secus fecerit :: si sit Clericus, deponatur; si Laicus, segregetur.* (d) Et Conc. Laodic. de Cler. *Non oportet ministros Altaris, vel quoslibet Clericos spectaculis aliquibus, quæ aut in nuptijs, aut in Scenis exhibentur interesse; sed antequam thymelici ingrediantur, surgere eos debere de convivio, & abire,* (e) y no solo prohíbe los espectáculos públicos, pero que ni en casas particulares, quando asistien á algunos actos licitos, como casamientos, y otros, si huviere Comedias no se hallen, sino que se salgan de allí los Sacerdotes primero, y con aquellas palabras: *Antequam thymelici ingrediantur.* Antes que entren los Representantes, porque no se vean dentro de una misma sala Sacerdotes del Señor, y Comediantes; Ministros de Dios, y de Belial. Y San Cipriano por-

(c) D. Cyprian. de Spect. pag. 341. edit. Paris. ann. 1726.

(d) Concil. Constantinop. 3. Can. 51. Collect. Labb. tom. 7. column. 1371. edit. Venet. ann. 1729.

(e) Concil. Laodic. de Consecrat. dist. 5. Can. 54. apud SS. Benedic. XIV. de Sinod. Dioc. lib. 7. cap. 61. num. 7. edit. Rom. 1748.

porque un Cristiano se hizo Histrión, que corresponde á lo que ahora Comediantes, lo descomulgó, y echó de la Iglesia, diciendo, que no se compadecía la pureza de la Religión Christiana con la impureza de los espectáculos, y Comedias, juzgando el Santo Martir, que era nota, é infamia de la Iglesia, que huviere un Comediantes Cristiano, y así, como apestado lo apartaba de los Fieles: *Puto nec Majestati Divina, nec Evangelicæ discipline congruere, ut pudor, & honor Ecclesie tam turpi, & infami contagione fædetur.* (f)

6 Y á esto debió de mirar el negarles la Comunión á estos hombres, señaladamente la Sagrada Religión de la Compañía en muchas partes; la qual, como tan docta, y santa, se ha opuesto sumamente á las Comedias, y escrito excelentes tratados sobre ello, por juzgar estos doctos, y espirituales varones, que no han de participar de la Mesa del Altar los que siguen oficios tan nocivos á las almas, infames por el Derecho, y de los cuales resultan tantos pecados. Mire (V. R. ma *) qual será lo que estos hacen en la Iglesia, pues sin tanta reprobacion no pueden egercitarlo.

7 Y no solo el ver semejantes espectáculos, sino el entrar en tales lugares, y teatros se tenia entre los Christianos por afrenta, porque se juzgaba por lugar impúdico, infame, y vil, y donde tenia su magisterio el Demonio; y así dice Tertuliano: *Similiter impudicitiam omnem amoliri jubemur, hoc igitur modo etiam à theatro separamur, quod est privatum consistorium impudicitie, ubi nihil probatur, quam quod alibi non probatur; & paulò post: Quod si nobis omnis impudicitia execranda est, cur liceat audire, quæ loqui non licet?* & deinde latissimè. (g) Apartamonos de los teatros los Christianos, por ser el consistorio, y tribunal de las deshonestidades, donde solo es bueno lo que en todas partes es malo; y dice excelentemente: es bueno lo que en todas partes es malo, porque el adulterio, que en las plazas se castiga, allí se alaba: los hurtos, que en todas partes se evitan, allí con eminencia se enseñan: los amores que en todas partes se reprimen, allí se sollicitan, y aplauden: las trayciones que en todas partes se aborrecen, allí entretienen, y divierten: las mentiras, que en otras partes son feas, allí son apacibles, y graciosas: finalmente, lo que es delito en la calle, es allí magisterio, y alabanza.

Tom. III.

Dd

Y

(f) D. Cypr. epist. 61. ad Euchr. pag. 101. edit. Paris. 1726. (*) Vea se la nota del fin de este capit. (g) Tertul. tom. 2. lib. de Spect. cap. 17. pag. 255. & 256. edit. Paris. 1584.

8 Y de aqui funda con eminencia el mismo Tertuliano el desatino de oír lo malo, que no puede hacerse, y aprender lo pésimo, que no debe ejercitarse. ¿No es gran desatino, dice, que vamos á aprender lo que despues no es licito obrar? Si las vanas palabras, añade, no son licitas, cómo lo serán aprender pasiones impuras, y execrandas obras? Y si es maldad el hacerlo, no será bueno aprenderlo, porque no puede conservar su vida el alma si entra la muerte por los oídos del cuerpo, ni quedarle inocente quando se le introduce el pecado por los ojos. ¿Machais, dice, los canales por donde vá al espíritu la materia de su bien, ó de su mal, y queréis que llegue pura? Si malos fueren los medios, no puede ser bueno el fin.

9 Refiere el mismo Tertuliano dos casos notables, que sucedieron en su tiempo á dos Christianas que entraron en el teatro, que á la una estando en él se le entró el Demonio en el cuerpo, y salió de allí endemoniada; y exorcizandola despues en la Iglesia, y preguntando al enemigo comun, ¿cómo se habia atrevido á entrar en aquel cuerpo christiano? respondió: *Constantanter, & justissimè quidem feci, in meo eam inveni.* Justamente lo hice, respondió, porque la hallé en mi jurisdiccion; como quien dice: luego que entró en mi teatro, se me sujetó con el ingreso, porque allí yo soy quien mando, y todo aquello lo tengo por mi peculio, y heredamiento. A otra muger, la noche del mismo dia que entró en el teatro le mostraron una mortaja, y dentro de cinco dias murió. Ella viviera, si la mortaja que le mostraron despues, la tuviera presente antes de entrar, y en esse caso no entrara. *Nam & exemplum accidit, Domino teste, ejus mulieris, que theatrum adiit, & inde cum Demonio redijt; itaque in exorcismo cum oneraretur immundus spiritus, quod ausus esset fidelem aggredi; constantanter, & justissimè, inquit, feci, in meo eam inveni. Constat, & alij linteum in somnis ostensum ejus diei nocte, qua tragedia audierat, cum ex probatione nominato tragædo, nec ultra quintum diem eam mulierem in seculo fuisse.*^(h)

10 Finalmente, son grandes las ponderaciones que hacen los Santos de lo que conviene que los Christianos se aparten de estos públicos espectáculos, y hicieron de ello tratados enteros Tertuliano, San Cipriano, y San Juan Crisostomo, que con

rara

(h) Tertul. ibid. cap. 26. pag. 238. lit. D.

rara eloquencia, y zelo lo pondera en sus Homilias: San Agustín en sus Sermones, y Confesiones, donde refiere la miserable caída de su amigo Alipio, solo por ir una vez á los espectáculos: *Spertavit, clamavit, exarsit, abstulit inde secum insaniam, qua stimuletur redire, non tantum cum illis :: sed etiam præ illis, à quibus erat adductus.*⁽ⁱ⁾ Pero propondré un lugar no menos docto, y santo de Salviano en sus libros de Providencia, donde despues de haber atribuído á los espectáculos las desdichas públicas del mundo, prosigue: *Circumsonabant armis muros Carthaginis populi barbarorum, & Ecclesia Carthaginensis insaniebat in circis, luxuriabatur in theatris: alij foris jugulabantur, alij intus ridebant. Pars plebis erat foris captiva hostium, pars intus captiva vitiorum.* (l) Cercaban á la Ciudad de Cartago los Barbaros, y la Iglesia de Cartago, esto es, los Christianos se holgaban en los teatros: á unos degollaban fuera, y otros se reían allá dentro: parte de los Ciudadanos afuera en cautiverio de los enemigos, y otra adentro en el cruel de los vicios.

11 Lloraba este grave Autor, que quando el mundo estaba armado contra la Fé, quando los enemigos de la Iglesia la perseguían, estuviesen los Christianos divertidos, y ocupados en estas vanidades, y miserias, donde es de ponderar para nosotros: *Cercaban á la Ciudad de Cartago los Barbaros, y baylaban en la Iglesia los cercados.* Significando, que quando las desdichas públicas son tantas, quando los enemigos triunfan del nombre Christiano, hemos de llorar los Sacerdotes en los Templos, y solo se ha de oír en ellos el ruido de las disciplinas, y no las voces deshonestas, y acentos sensuales de los pulgares, y bayles; y que al tiempo que el Rey nuestro Señor está en campaña para defender la Fé, y su Corona Católica, y acaba Dios de llevarnos en la Reyna nuestra Señora el amparo que teníamos en aquella esclarecida virtud, y prudencia; mejor parece en el Templo de Dios un Varon Apostolico predicando penitencia, que un Farfante liviandades; porque andar los seglares cargados de luto por essas calles con tan gran pérdida, y los Sacerdotes llevar á los Templos los bayles, entremeses, y comedias, podrán justamente reprehendernos con la sentencia del Espíritu Divino: *Musica*

Tom. III.

Dd 2

en

(i) D. August. tom. 1. lib. 6. Conf. column. 126. lit. B. edit. Paris. 1689.

(l) Salvian. lib. 6. de Gubernat. Dei in tom. 8. Biblioth. Vet. PP. pag. 366. column. 2. lit. F. edit. Lugd. 1677.

en el luto , importuna narracion : *Musica in luctu , importuna narratio.* (k)

12 Y á esto mira tambien lo que pondera el mismo Tertuliano : *Vicibus disposita res est : nunc illi (Gentiles) letantur , nos conflictamur . Seculum , inquit , gaudebit , vos tristes eritis . Lugeamus ergo , dum ethnici gaudent , ut cum lugere ceperint , gaudeamus ; ne pariter , nunc gaudentes , tunc quoque pariter lugeamus . Delicatus es Christiane , si & in seculo voluptatem concupiscis.* (l) ¿ Quando , dice , hemos de vivir los Christianos llorando ? quando los Gentiles viven holgando , como quien aconseja , que ande nuestra procesion por otra parte : advertencia excelente para los Eclesiasticos , y Sacerdotes , respecto de los Seglares . Mientras los del siglo (dice) rien , lloremos los Eclesiasticos , para que quando ellos comiencen á llorar , comencemos nosotros á reir , porque si igualmente con ellos nos holgamos , igualmente con ellos lloraremos . Delicado es el Soldado Christiano , que aun en esta vida quiere buscar el deleyte , como quien dice , dos Primaveraes en un año es imposible , como en una misma vida dos diversas juventudes . Querer continuar los deleytes de esta vida con la eterna , es imposible . Comedias , y luego Cielo sin purgarlo , es sumamente incompatible : menester es , si queremos gozar alli , padecer aqui ; porque si gozaremos aqui , padeceremos alli .

13 Pero para qué es necesario canfar con la erudicion antigua , de que se podia hacer un volumen inmenso , teniendo en las reglas de los Santos la calificacion de este genero de excesos ? En los Opusculos del Serafico Padre San Francisco , hablando con sus Religiosos , dice : Seales prohibido del todo ir á deshonestos banquetes , ó á espectaculos , ó plazas , ó bayles ; y á los Comediantes , por ocasion de la vanidad que representan , no se les dé cosa alguna , y desvelense mucho , que ninguno de los de su familia les focorra , (m) en cuyo lugar se pueden hacer seis ponderaciones excelentes .

14 La primera : en aquellas palabras : *Penitus interdictus* , del todo prohibido , que hacen ponderacion mas eficaz , que la mis-

(k) Eccli. 22. v. 6.

(l) Tertul. tom. 2. lib. de Spect. cap. 28. pag. 258. lit. E. edit. Paris. 1584.

(m) *Sit eis ad inhonesta convivia , vel spectacula , sive curias , seu choreas accessus penitus interdictus . Histrionibus , seu vanitatis intuitu nihil dent ; & ne quidquam illis donetur à propria familia prohibere procurent .* In Opusc. tom. 2. Regul. Tertiari. cap. 4. pag. 225. edit. Antwerp. 1623. Vvading. ibid. tom. 2.

misma prohibicion ; porque ni les deja causa , color , ni ocasion alguna para que puedan ir á ver semejantes espectaculos , ni por venida de superiores , ni por elecciones , ni por pacificar voluntades , y escusar discordias , ni por otra causa alguna .

15 La segunda : que siendo este Serafico Varon una imagen viva del amor de Jesu-Christo , y ardiendo su corazon en el de los proximos , de manera , que á todos les queria dar , consolar , ayudar , focorrer , favorecer ; pero en llegando á los Comediantes , echó por otra calle la caridad del Santo , y tomó en la mano el zelo de la justicia , prohibiendo que les dieffen cosa alguna por estas representaciones .

16 La tercera : que no solamente prohibió que les dieffen algo los Religiosos á los Representantes por este genero de entretenimientos , pero que tampoco ninguno de su familia los socorriese ; porque parece que quiso el Santo ver si podia reducir los faranduleros por hambre , y con ayunos , y mortificaciones , como se suelen conquistar los castillos , y fortalezas .

17 La quarta : que no solamente prohibe el que vayan los Religiosos á las Comedias , sino qualesquiera otros espectaculos nocivos ; y así bien se vé , como prohibiera las Comedias , en que se mezclen bayles impudicisimos , cuyos nombres no me atrevo á referir , por no manchar el papel sobre que escribo .

18 La quinta : que si prohibe el Santo el no ir á los teatros qualquiera de los Religiosos , con ser así que el defecto del particular no mancha la Religion ; arguyendo *à fortiori* , bien se vé quan prohibido será el asistir á ellas las Cabezas de la Religion , y con su exemplo los demás , si sucediese , que no es creíble .

19 La sexta : que si el ir á los teatros es prohibido , ¿ qué será el traer los mismos teatros á los Templos , cosa que tan opuesta es á la decencia con que se deben tratar aquellos santos lugares , destinados , y consagrados al culto , y reverencia que á Dios se debe ? A la Casa de Dios está vinculada la santidad eternamente , dijo el Profeta : *Domum tuam Domine , decet sanctitudo in longitudinem dierum.* (n) ¿ Cómo se compadecerá la santidad con la indecentisima profanidad de los actos cómicos ? cómo

las

(n) Psalm. 92. v. ult.

las risadas descompuestas con los gemidos del pecador , para que son los Templos?

20 Y porque en esta parte , y sobre este lugar escribió con rara erudicion el doctísimo , y Religiosísimo Padre Fray Lucas Vvadingo , de la Orden de San Francisco , hijo de la Provincia de Santiago , que le hizo ilustres anotaciones otro docto Padre de su habito , y Provincia ; vease la del num. 23 . cerca del fin , sobre este mismo cap. 4. donde despues de haber con pluma delgadísima , y estilo eloquentísimo ponderado la ruina que causan las Comedias en las almas , introduciendo algunos lugares de Santos al intento , volviendose á los Religiosos de su Serafica Orden , les dice : *Hujus verò Sodalitij viri , qui denuò seculi vale dixerunt solatijs , & ipso habitu hæc se contempsisse præferunt , plus cæteris ab hujusmodi malorum apothecis procul debent abesse ; ne quod ore professi sunt , opere detestentur ; & quod habitu spondent , factis negent . Hæm ! decens est locus penitenti Sorori , vel Fratri theatrum ? æqua solatia , impudicitia ? Tam ridiculum se exhibet in gesticulatibus , vel vanis figmentis Pantomimus , quam hujus Ordinis Fratres inter obscenas infamias . Ille sexum , hic penitentiam habitu fingit ; ille personam , hic conditionem veste mentitur . Quisquis es vel Frater , aut Soror , qui his spectaculis absque rubore assides , te deprecet : Considera pactum , conditionem attende , militiam nosce ; pactum quod spondidisti , conditionem qua accessisti , militiam cui nomen dedisti : erubescere inter vanitatem tuo statui contrariam , voluptatem contemne , qui cum voluptate mori desideres . Vellem mihi liceret latius per hæc evagari , illorumque refellere , & pessumdare sensum , qui præstant his vitiorum seminarijs auctoritatem , & veluti voluptatum assertores blandi , vel recreationum indulgentes patroni censuram Scripturarum cælestium in advocacionem criminum convertant : nam proh dolor ! Eo usque enervatus est Ecclesiastica disciplina vigor , ut jam non vitij excusatio , sed auctoritas detur , & obscena scena habeant non reprehenses , sed tutelares.*^(o) Los Religiosos de esta Orden , que han dejado los consuelos del figlo , y lo manifiestan en la pobreza del habito , mas que todos los otros se deben recatar , y guardar de esta multitud de daños , y ruinas , porque si no , parecerá que lo que profesaron con las palabras , aborrecen con las obras , y niegan con el hecho lo que ofrecen con el habito . O dolor ! de-

cen-

(o) Vvading. ad not. loc. cit.

cente lugar es á una penitente Monja , ó Frayle un teatro ? Honesto consuelo la impudicia ? Tan ridiculos parecen los Religiosos oyendo , como los Farfantes representando , pues los unos , y los otros fingen ; los Religiosos en el habito parecen Frayles , y no lo son en la accion ; y los Representantes Principes , y Reyes en la representacion , picaros , y viles en el egercicio . Qualquiera que seas , Frayle , ó Monja , que sin vergüenza asistes á las Comedias , yo te pido , y ruego , que consideres el pacto que ofreciste , la condicion con que entraste , la compañia en que te alistaste : averguenzate de una vanidad contraria á tu mismo estado : desprecia essa vana alegría al vivir , si quieres tenerla verdadera al morir . Querria que me fuera licito proseguir mas largamente sobre esto , y reprobar , y pisar los dictámenes de aquellos que á este genero de vicios aplican su autoridad , y son sus blandos , y suaves defensores , y abogados , buscando lugares de la Escritura con que volver por semejante maldad : ay dolor ! que á tal estado ha llegado el perder sus fuerzas la disciplina Ecclesiastica , que yá no solo no se reprueba , sino se autoriza lo malo ; y las obscenas Comedias no tienen tantos reprehenses , como defensores . Hasta aqui este Religiosísimo , y doctísimo Padre .

21 Déjo otros muchos lugares , por suponer que son bien presentes á los leídos , y he dicho estos por haberseme ofrecido á la pluma ; pero tengo por conveniente responder á las objeciones , que suele hacerse á esta doctrina en favor de las Comedias , con la brevedad posible ; porque todo esto es defensa de este sentir , aunque sé , y véo , que hay tantos que abogan , y defienden las Comedias , y con buen zelo , claro es ; pero no basta el zelo , que se juzga bueno , sin examinarle bien , y á la luz del defengaño , que siempre mira , y sigue lo mejor .

22 Dicen que no son estas Comedias de las que hablan los Santos , y esto no se puede decir , sino midiendo lo que entonces ponderaban , y ahora pasa ; pues si unos mismos daños ponderaban , y unos mismos daños vemos , creer debemos , que de una misma materia , y pecado hablaban .

23 Ponderaban los Santos el dispendio , y riesgo de la vida , como hemos visto , y en este punto yá se vé , y hemos dicho quantas pependencias , muertes , desdichas han resultado de encuentros que se han tenido en las Comedias , de zelos que alli se han

hace una Comedia cada dia, donde se pierden las almas; y esta frecuente repetición de peligros es la que hace repetición frecuente de caídas, y pecados.

29 Lo segundo: porque los espectáculos antiguos, unos causaban admiración, como el ver correr los carros Teatrales en el Imperio Griego, y ver batallas navales en la tierra, haciendo para esto unas grandes lagunas en el Romano: otros horror, como matarse unos hombres á otros, que ya estaban condenados á muerte, ó echarse los comiesen las fieras: otros dureza de corazón, como el de los gladiadores: otros gusto, como de pelear unos con otros los animales; ^(u) pero los de hoy, todos tiran á arrebatarse los sentidos, y robarlos, y llevarlos á lo malo, deleytoso, breve, facil, mas propio, y congruo á nuestra naturaleza: con que para Dios son de mayor daño, y ruina quanto mas facilmente se apega el alma á estos daños, y se deja cautivar de lo sensual del deleyte.

30 Lo tercero: que todos los espectáculos antiguos no se podían gozar si no los iban á ver, y así solo hacían daño á los presentes; pero las Comedias, como se han reducido á impresiones, y se pueden leer por los ausentes, no hay doncella tan retirada, ni casada tan guardada, que no pueda beber, y morir á este veneno, y así inflaman la imaginación, é inflaman el apetito, y obscurecen la razón, y de esta ruina se han visto grandes, y deplorables ejemplos: *Impudicæ comedie publicis in theatris aguntur, versantur in juvenum, senumque manibus, virorum, atque mulierum, quibus omnes anguli sunt pleni. Contaminant quidem mortaliū animos, haurientes cum carminum suavitatē venenum corrumpens venas, ignemque cæcum, quo sæpè carpuntur. Authores horum librorum esse in peccato mortali scandali actiivi rectè asserunt authores, qui Histriones peccati damnant.* ^(x)

31 Lo quarto: que en los espectáculos, y Comedias antiguas no guiaba tanto al daño de las costumbres la forma de la locución, y frase como ahora, porque no tenía toda la modulación, acento, y consonancia que hoy tiene con estos versos; y así se vé, que las de Terencio, ó Plauto, y otros, leídas, ni dañan, ni divierten, ni persuaden; pero las de estos infelices

^(u) Procopius Cæsariens. Anecdota Arcana Historia, qui est liber 9. Historiar. edit. Lugd. 1623.
^(x) Gasp. Hurr. disp. 173. de Scand. subsect. 7. §. 350.

tiempos todas son veneno, que ofrece el deleyte al alma, llevando tan dulcemente á lo malo, y con tantos saynetes, conceptos, bayles, gracejo, y sensualidad, que obran poderosamente; y así tengo por muy cierto, que es esta peste doblado pernicioso en estos siglos, que en los pasados.

32 La otra escusa de las Comedias suele ser, ^(y) que están ya permitidas, y recibidas, y essa, ni es bastante para los seglares, y menos para los que somos Eclesiásticos; porque la permission pública no justifica lo que fuere malo dentro de la misma acción, pues puede haber causa para tolerarlo, y no haberla para usarlo: tambien se toleran los lupanares, y es pésimo su ejercicio: con un marco se castiga á un amancebado, luego con un marco puede amancebarse el hombre? esto no: las leyes políticas, aunque tal vez toleran por otros fines lo malo, no lo aprueban: se compadecen de nuestra fragilidad, y sufren algunas cosas, porque esta pérdida naturaleza no se defenfren en otras. La Sinagoga se permite en Orán, y en todas las demás partes se quemaba justamente al Judayzante: bien puede el superior tener causa á la tolerancia, y no tenerla el subdito á la acción, y mucho mas en los Eclesiásticos, en los cuales son mas rigurosas las leyes, y lo que se permite á los seglares no hemos de tener por licito á nosotros: la tela, y el brocado se permite, y si se la pone un Eclesiástico, ó Religioso por vestido comun, es grande relajación, porque lo concedido al un estado, le es al otro prohibido.

33 Y á esto mira lo que pondera un Autor muy grave hablando de las Comedias: *Jam scena ubique renovata est, ubique comedias spectat uterque sexus; quodque longè impudentius est, ipsi Sacerdotes, & Præfules, quorum erat officium omnino prohibere.* ^(z) Y á, dice, los espectáculos antiguos se renuevan, y de todos sexos concurren á las Comedias; y lo que es mas lastimoso, allá van tambien los mismos Sacerdotes, y sus Superiores, cuyo oficio era prohibir lo que mandan hacer, y van á ver; y esto mismo lloró primero San Cipriano con estas elegantes, y breves palabras: *Jam non vitij excusatio, sed autoritas datur.* ^(a) Vease á Gaspár Hurt. donde afirma: *Clericos, & Religiosos peccare mortaliter scenas*
Tom. III. Ec 2 Spec-

^(y) Idem loc. cit. subsect. 11. de Permif. Comced.

^(z) Volater. in Phil. lib. 29.

^(a) D. Cyprian. lib. de Spect. pag. 339. edit. Paris. anno 1726.

ſpectantes, vel comedijs aſiſtentes, ibi aſſerit: Exiſtimo igitur omnes Clericos in ſacris, item & omnes Religioſos peccare mortaliter, quoties interſunt turpibus comedijs. Hæc concluſio non eſt contra Doctores adductos, quia ipſi Clericos excuſant ſi ſcandalum ceſſet; quod non ceſſare probabo: Religioſos autem minimè excuſant. (b) Y aſi los Superiores, los Sacerdotes, y los hombres graves, y conſagrados á Dios, quando concurren á las Comedias, y ván á autorizar lo que deben prohibir, no ſolo á lo malo ſe dá eſcuſa, ſino fuerza, no ſolo defenſa, ſino aprobacion, viene á fer la tranſgreſion ley, y el pecado prematica.

34 Ni tampoco baſta otra razon muy comun, que es decir, que no ſiente daño una perſona en aſiſtir á las Comedias, porque ſe reſponde con otras tres mas evidentes, y claras, que la poca luz que tiene quien tanto fia de ſí.

35 La primera: que baſta, y ſobra para evitar eſte daño el poderlo incurrir, pues por lo menos es peligro; y el Eſpiritu Santo nos ordena nos apartémos del peligro, ſi queremos no enlazar nos en el daño: *Qui amat periculum peribit in illo.* (c)

36 La ſegunda: porque deſeo ſaber ¿quién es tan ſanto, tan puro, tan perfecto, que pueda ſentir de ſí, que de tres, quatro, y cinco Comedias en breves dias ſaldrá con alma tan limpia, tan pura, tan ſanta, tan perfecta como entró á ellas? Burla de eſtos San Juan Criſoſtomo en el lugar que ſigue: *Audiant curioſi, qui pulchritudines conſiderant alienas: audiant, qui ſpectaculis inſaniunt in theatris, qui ad excuſandas excuſationes in peccatis dicunt: Expectamus quidem, ſed nihil nocemur. David talis ac tantus læſus eſt, & tu te putas, non poſſe lædi? Ille nocumem paſſus eſt, qui tantam habebat ſpiritus gratiam, & te quomodo credere potero, ſine vulnere evaſiſſe? Et ille quidem in ſolario domus ſuæ, tu autem in teatro, ubi & locus condemnat animam ſapientis, in quo cum tanta ſint præcipitia, tanta corruptele, quomodo poſſum tibi credere, quod à talibus beſtijs vulneratus non ſis? Numquid lapideus es, aut ferreus? Igni conjungeris, & non ardebis?* (d) Pregunta: ¿Si ſe tienen por mas fuertes que David? y luego añade: Si los que eſtán muy lejos de las voces de las Sirenas, y de las Comedias, muſicas, bayles, deleytes, apenas pueden conſigo en la tentacion; ¿quién es

(b) Gaſp. Hurr. loc. cit. diſp. 137. ſubſect. 9. §. 358. pag. 1574.

(c) Eceli. 3. v. 27.

(d) L. Chryſoſt. tom. 1. hom. 1. in Pſalm. 50. fol. 213. column. 4. edit. Venet. 1549.

es tan valiente, que en medio del fuego no ſe abraſa, y lavandose con pez no ſe mancha? El arte, el eſtudio, y el cuidado ponemos en recrear los ſentidos, y potencias, y penſamos de eſte fuego temporal eſcuſar el fuego eterno? *David tantus ac talis læſus eſt, & tu te putas, non poſſe lædi?* Cayó David tan gran Santo en la ocaſion, y tú te tienes por tan Santo, que imaginas no caer? El que á ſí miſmo ſe tiene por tan fuerte, flaco es, yá ha caído poſtrado de la ſoberbia, y no le parecerá á él que ha de caer, porque yá eſtá tendido en el miſmo vicio. ¿Por ventura ignoramos, que ſomos mas prontos á lo malo, que á lo bueno? En la ſoledad reme, y tiembla el ſolitario, ¿y en el teatro ſe tiene el profano por ſeguro?

37 La tercera: la del eſcandalo que cauſan aquellos que mandan hacer Comedias, las permiten, ó las pagan dentro de los miſmos Templos á los que las ván á vér: *Exiſtimo præterea homines peccare mortaliter ſi permittant ſuas uxores, filios, aut filias hæc adire theatra. Hæc concluſio ſequitur ex ſuperiori. Ratio eſt, quia iſta ſpectacula ſunt ingenti occaſioni peccandi: ergo pater familias tenetur ab ea occaſione ſervare domeſticos, alioquin familiam adminiſtrat contra dictamen rectæ rationis;* (e) porque quando bien el que eſto diſpone, y ordena ſea tan puro, que él no incurra á la viſta de la tentacion en el pecado, ¿quién ha fiado á los demás? ¿Por ventura, antes de entrar huvo quien les aſianzaſſe, aſſeguraſſe, ó digeſſe, bien podeis holgaros, que aunque ſe deleyte el oído con la muſica, la viſta con los impúdicos bayles, la imaginacion con las feas representaciones, el entendimiento con laſcivos conceptos, no paſará nada á el alma? Y eſto mucho mas en Religioſos, y Sacerdotes, y Eſpoſas de Jeſu-Chriſto, que con tanta pureza debemos conſervar las nueſtras; pues en nosotros, quanto ha de ſer mas retirada, y abſtraída la vida, fuele ſer mas aprehenſiva la imaginacion, mas importuno el tentador, mas acolaſado, y combatido el eſpiritu. ¿Qué pared de bronce hay entre el penſamiento, y el conſentimiento? entre eſte, y la culpa, entre la culpa, y la pena? Y aſi, eſto ſolo baſtaria para que los que ſomos Cabezas de lo Ecleſiaſtico, apartaſſemos como el fuego eſta peſte de nosotros, y de nueſtros ſubditos, que los ſeglares en lo politico pueden alegar algunas razones, que debemos

creer

(e) Gaſp. Hurr. diſp. 137. de Scand. ſubſect. 8. §. 355. pag. 1573. edit. Salm.

ſpectantes, vel comedijs aſiſtentes, ibi aſſerit: Exiſtimo igitur omnes Clericos in ſacris, item & omnes Religioſos peccare mortaliter, quoties interſunt turpibus comedijs. Hæc conclusio non eſt contra Doctores adductos, quia ipſi Clericos excuſant ſi ſcandalum ceſſet; quod non ceſſare probabo: Religioſos autem minimè excuſant. (b) Y aſi los Superiores, los Sacerdotes, y los hombres graves, y conſagrados á Dios, quando concurren á las Comedias, y ván á autorizar lo que deben prohibir, no ſolo á lo malo ſe dá eſcuſa, ſino fuerza, no ſolo defenſa, ſino aprobacion, viene á ſer la tranſgreſion ley, y el pecado prematica.

34 Ni tampoco baſta otra razon muy comun, que es decir, que no ſiente daño una perſona en aſiſtir á las Comedias, porque ſe reſponde con otras tres mas evidentes, y claras, que la poca luz que tiene quien tanto fia de ſí.

35 La primera: que baſta, y ſobra para evitar eſte daño el poderlo incurrir, pues por lo menos es peligro; y el Eſpiritu Santo nos ordena nos apartémos del peligro, ſi queremos no enlazar nos en el daño: *Qui amat periculum peribit in illo.* (c)

36 La ſegunda: porque deſeo ſaber ¿quién es tan ſanto, tan puro, tan perfecto, que pueda ſentir de ſí, que de tres, quatro, y cinco Comedias en breves dias ſaldrá con alma tan limpia, tan pura, tan ſanta, tan perfecta como entró á ellas? Burla de eſtos San Juan Criſoſtomo en el lugar que ſigue: *Audiant curioſi, qui pulchritudines conſiderant alienas: audiant, qui ſpectaculis inſaniunt in theatris, qui ad excuſandas excuſationes in peccatis dicunt: Expeſtamus quidem, ſed nihil nocemur. David talis ac tantus læſus eſt, & tu te putas, non poſſe lædi? Ille nocumem paſſus eſt, qui tantam habebat ſpiritus gratiam, & te quomodo credere potero, ſine vulnere evaſiſſe? Et ille quidem in ſolario domus ſuæ, tu autem in teatro, ubi & locus condemnat animam ſapientis, in quo cum tanta ſint præcipitia, tanta corruptele, quomodo poſſum tibi credere, quod à talibus beſtijs vulneratus non ſis? Numquid lapideus es, aut ferreus? Igni conjungeris, & non ardebis?* (d) Pregunta: ¿Si ſe tienen por mas fuertes que David? y luego añade: Si los que eſtán muy lejos de las voces de las Sirenas, y de las Comedias, muſicas, bayles, deleytes, apenas pueden conſigo en la tentacion; ¿quién es

(b) Gaſp. Hurr. loc. cit. diſp. 137. ſubſect. 9. §. 358. pag. 1574.

(c) Eccli. 3. v. 27.

(d) L. Chryſoſt. tom. 1. hom. 1. in Pfalm. 50. fol. 213. column. 4. edit. Venet. 1549.

es tan valiente, que en medio del fuego no ſe abraſa, y lavandose con pez no ſe mancha? El arte, el eſtudio, y el cuidado ponemos en recrear los ſentidos, y potencias, y penſamos de eſte fuego temporal eſcuſar el fuego eterno? *David tantus ac talis læſus eſt, & tu te putas, non poſſe lædi?* Cayó David tan gran Santo en la ocaſion, y tú te tienes por tan Santo, que imaginas no caer? El que á ſí miſmo ſe tiene por tan fuerte, flaco es, yá ha caído poſtrado de la ſoberbia, y no le parecerá á él que ha de caer, porque yá eſtá tendido en el miſmo vicio. ¿Por ventura ignoramos, que ſomos mas prontos á lo malo, que á lo bueno? En la ſoledad teme, y tiembla el ſolitario, ¿y en el teatro ſe tiene el profano por ſeguro?

37 La tercera: la del eſcandalo que cauſan aquellos que mandan hacer Comedias, las permiten, ó las pagan dentro de los miſmos Templos á los que las ván á vér: *Exiſtimo præterea homines peccare mortaliter ſi permittant ſuas uxores, filios, aut filias hæc adire theatra. Hæc conclusio ſequitur ex ſuperiori. Ratio eſt, quia iſta ſpectacula ſunt ingenti occaſioni peccandi: ergo pater familias tenetur ab ea occaſione ſervare domeſticos, alioquin familiam adminiſtrat contra dictamen rectæ rationis;* (e) porque quando bien el que eſto diſpone, y ordena ſea tan puro, que él no incurra á la viſta de la tentacion en el pecado, ¿quién ha fiado á los demás? ¿Por ventura, antes de entrar huvo quien les aſianzaſſe, aſſeguraſſe, ó digeſſe, bien podeis holgaros, que aunque ſe deleyte el oído con la muſica, la viſta con los impúdicos bayles, la imaginacion con las feas representaciones, el entendimiento con laſcivos conceptos, no paſará nada á el alma? Y eſto mucho mas en Religioſos, y Sacerdotes, y Eſpoſas de Jeſu-Chriſto, que con tanta pureza debemos conſervar las nueſtras; pues en nosotros, quanto ha de ſer mas retirada, y abſtraída la vida, fuele ſer mas aprehenſiva la imaginacion, mas importuno el tentador, mas acoſado, y combatido el eſpiritu. ¿Qué pared de bronce hay entre el penſamiento, y el conſentimiento? entre eſte, y la culpa, entre la culpa, y la pena? Y aſi, eſto ſolo baſtaria para que los que ſomos Cabezas de lo Ecleſiaſtico, apartaſſemos como el fuego eſta peſte de nosotros, y de nueſtros ſubditos, que los ſeglares en lo politico pueden alegar algunas razones, que debemos

crear

(e) Gaſp. Hurr. diſp. 137. de Scand. ſubſect. 8. §. 355. pag. 1573. edit. Salm.

creer las tendrán muy bien miradas para tolerarlo , pero nosotros ningunas.

38 Añado á esto el llevar estos actos profanos , y livianos á los Templos , donde los mismos Angeles , y Serafines , por la asistencia de los Divinos Oficios , y el Santísimo Sacramento del Altar , están con gran reverencia adorandole : ¿ allí se han de oír el ruido de los pulgares , los infames movimientos de los bayles , las risas desordenadas , los conceptos deshonestos ? allí las guitarras , la musica , las canciones , despertando torpes imaginaciones , infamando las paredes santas , y suelo sagrado , donde están los difuntos defengañando á los vivos , y afligiendose las Imagenes en los mismos Altares de verse de esta fuerte profanadas: *Quandis Magistratus forte possent excusari in permissione comicorum; tamen excusari non possunt , si eos permittant in Templis agere comedias. Sancti Thom. 2. 2. q. 168. art. 2. Reté dixit ludum ratione loci posse esse peccatum. Silvest. lud. 4. Dixit comediam turpem non posse absque peccato mortali agi in Templo , ob quod id Magistratus tenentur interdiceré , quia facile possunt. Miror interdum à personis Religiosis histriones accersi in sua Tempora , amatoria acturos. Quod si sacrificiorum materiam indignè tulit Christus in antiquo Templo divendi , ¿ qua ratione ferat coram se in Templis fabulas turpes , choreas in honestas , obscenas cantinelas , populo frequenti , in Templo accepturo occasionem peccandi , in quo erant peccata defendenda? Curare item debet Magistratus ne in celebranda Christiani corporis solemnitate agatur aliquid minus honestum. Satis doleo in partem celebritatis tam impuras personas acciri. Item daturi sunt operam Prælati , ut histriones , nisi deserant artem scenicam priventur Christi corpore , more publici peccatoris.* ^(f) ¿Qué pendencias , qué conversaciones , qué disgustos , qué pecados , qué injurias no se dicen , no se hacen en estos actos profanos ? Los hombres hablando con las mugeres cerca de ellas , y ellas pendenciando entre sí indecentísimamente , como sucedió en estas ocasiones , dando materia á la pública murmuracion de los seglares , siendo cierto , que es sin comparacion mas arriesgada la ocasion de los lugares en los Templos , que en los teatros públicos , en los quales la verguenza misma ha separado á los oyentes , y no pueden hablarse las mugeres con los hombres , y hay aposentos divididos ; pero en las Iglesias , así como todo es def-

(f) Gasp. Hurt. ibi. subscet. 11. §. 397. pag. 1579.

desorden , y turbacion al resolverlo , todo es tambien confusion , desorden , y pecado al proseguirlo , porque están sin division alguna arriesgados á las indecencias , y ofensas de Dios , que mas facilmente pueden creerse que decirse.

39 Ojalá que no huviera tantos malos egemplares que poder alegar de los excesos que cada dia suceden en semejantes juntas , de que hay largas relaciones en los libros que contra estos abusos hay escritos , y tenemos obligacion los Superiores á zelar lo que vemos digno de enmienda , y á velar sobre nuestro ganado , reformando lo que juzgáremos digno de reformation , sin disimular por humanos respetos nada de que se nos haya de hacer cargo. Varios son los dictámenes de algunos Prelados: unos afectan la apacibilidad , el agrado , el no poner mandatos por no causar inquietud , ni desconfolar por conservar la paz : otros cuidan mucho de su aprovechamiento espiritual , dandose á la oracion , y meditacion , sin cuidar demasiado de la asistencia , y gobierno de sus ovejas , como hacia un Prelado , á quien S. Juan Damasceno escribió estas gravísimas palabras : *Quid est Pater , quod tibi soli vigilas , & his pro quibus priorem exigendus es rationem , tam inerti securitate dormis?* ¿ Prelado , Padre , Pastor , no me dirás en qué afianzas la seguridad de tu conciencia , quando todo eres para tí , nada para tus subditos ? Creerás que estás muy despierto , y te engañas , porque estás para tí muy dormido , porque la primera cuenta no ha de ser tuya , sino de los subditos , ¿ cómo la darás si de ellos no la tienes ? Buena es la oracion , la meditacion , la mortificacion , la santidad en que aquel Prelado se ocupaba , buena era para sí , y era mala , porque no cuidaba de sus subditos. Por esto llamó Christo Angeles á aquellos siete Prelados , que escribió siete cartas con la pluma del Aguila Juan ; ^(g) y llamando Angeles á aquellos siete Prelados , dijo , que todos los Prelados han de ser Angeles ; y aun David dijo : *Qui facis Angelos tuos spiritus.* ^(h) Que Dios hacia espíritus á sus Angeles , por quien se entienden los Prelados , porque el espíritu , de nadie es menos que de sí : informa al cuerpo , dále aliento , dále vida , y fuele ser esclavo de lo mas vil que tenemos , siendo dueño . ¿ Y qué tiene para sí ? solo el trabajo de animar al cuerpo noche , y dia ,

y

(g) Apoc. 2. v. 1. & 3. v. 1.
(h) Psalm. 103. v. 4.